



European Trade Union Confederation (ETUC)
Confédération européenne des syndicats (CES)

Memorándum sindical

a la

Presidencia Española de la Unión Europea

Enero – junio de 2010

**Confederación Europea de Sindicatos
(CES)**

Índice de materias

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. IMPACTO DE LA CRISIS FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL.....	4
3. PRINCIPALES ÁREAS DE ACCIÓN PARA LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA	6
4. EUROPA SOCIAL.....	6
5. CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA.....	13
6. LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL MERCADO INTERIOR.....	14
7. AMPLIACIÓN	17
8. COMERCIO Y RELACIONES EXTERIORES.....	17

1. INTRODUCCIÓN

La Presidencia española estará enfrentada a una serie de retos importantes, debido, principalmente, a la crisis económica actual, acompañada de un desempleo que se está disparando rápidamente, añadiéndose además el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada recientemente en Copenhague.

Sin lugar a dudas, el primer reto consistirá en dirigir a Europa en medio de una crisis financiera, económica y social y reglamentar los mercados financieros de manera a evitar que vuelvan a producirse las circunstancias que han conducido a la situación actual. En su Declaración de París, la CES solicitó un Nuevo Pacto Social para conservar los empleos existentes y generar las condiciones que permitan crear más y mejores empleos. Nuestra preocupación específica es el desempleo de los jóvenes, que está avanzando al doble del ritmo del desempleo de los trabajadores de más edad. También nos preocupan aquellos gobiernos que están abandonando prematuramente los paquetes de incentivos que se han puesto en práctica en numerosos países.

Un segundo reto importante es la agenda del cambio climático. La UE es la única entidad en el mundo (fuera del nivel nacional) con capacidad para llevar a cabo una acción directa y coordinada; por ello, debe constituirse en líder, en lugar de ser una simple acompañante. Ha llegado el momento de que Europa invierta, en los próximos tres años, un 1% anual del PIB europeo a fin de crear más y mejores empleos, promover la innovación, la investigación, el desarrollo y el empleo en las industrias clave, invertir en tecnologías nuevas, ecológicas y sostenibles, mantener servicios públicos de alta calidad y ofrecer a los trabajadores la cualificación que éstos necesitan para trabajar en la economía de mañana, basada en un bajo nivel de emisiones de carbono, todo ello en un contexto de tecnología ecológica y de empleos con mejor cualificación.

El tercer reto es garantizar una transición efectiva entre el Tratado de Niza y el Tratado de Lisboa. Esta transición tendrá una gran importancia política y supondrá un cambio en las orientaciones actuales y un nuevo impulso político. Esto significa que las instituciones europeas tendrán que dejar de trabajar bajo la premisa de una “economía liberal” y comenzar a trabajar dirigiéndose hacia a una “economía social de mercado”, que es un objetivo ambicioso; la “competencia” ya no representa un fin en sí, sino un medio - entre otros - para alcanzar los objetivos de la Unión Europea; el “pleno empleo” y la solidaridad deben volver a ocupar el primer lugar en la agenda europea. Por otra parte, se ha extendido la votación por mayoría calificada y el Parlamento ha visto reforzados sus poderes como colegislador. Por último, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea incluye derechos sociales importantes. En este sentido, la Unión Europea debe reconocer y promover el papel de los interlocutores sociales.

En la crisis económica actual, los partidos de extrema derecha han ganado terreno. Estos partidos tienen una actitud nacionalista, racista y xenófoba hacia los trabajadores migrantes. En este contexto, la CES se muestra preocupada por el impacto producido por las recientes decisiones del Tribunal de Justicia Europeo (TJE) haciendo que la libertad de circulación prime por encima de los convenios colectivos y favoreciendo la competencia desleal y la desigualdad en los salarios. Para que los trabajadores apoyen a la UE, es urgente que se ratifiquen los objetivos sociales de las normas del mercado interior. La CES espera que la Presidencia española rectifique el silencio que han mantenido hasta ahora la Comisión y la Presidencia anterior promoviendo la acción en este sentido.

- En primer lugar, la CES apela a la Presidencia a fin de que ésta haga todo cuanto esté a su alcance a fin promover la adopción de un Protocolo de Progreso Social que oriente al Tribunal de Justicia sobre la necesidad de defender los derechos sociales fundamentales en el mercado único. Este Protocolo deberá adjuntarse a los Tratados, otorgándole la condición jurídica y la autoridad necesarias para dar orientaciones claras sobre cómo interpretar los artículos de dichos Tratados.
- En segundo lugar, la CES insta a la Presidencia española a tomar las medidas necesarias con respecto a la revisión de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores.

De no ser así, se intensificará la presión sobre los sindicatos para que se pronuncien en contra del mercado único, lo que no hará más que añadir dificultades a la crisis que se vive actualmente. Se está extendiendo la idea de que el “*laissez-faire*” es el principio rector de muchas políticas de la UE. En este sentido, la CES espera poder encontrar suficiente apoyo en España, país muy favorable a la Europa social, a fin de subsanar esta impresión.

En el contexto de crisis financiera y económica, resulta contraproducente la presión cada vez mayor para volver antes de tiempo por la senda del saneamiento presupuestario. En caso de que así se decidiera, los Estados miembros no podrán beneficiarse de una posible recuperación económica y ello perjudicaría, además, a los servicios públicos. En momentos de crisis, la política social y los servicios públicos de toda Europa deben preservarse y reforzarse y no sufrir las consecuencias negativas provocadas por una aplicación rígida del Pacto de Estabilidad, ya que ello obliga a realizar recortes prematuros e importantes en el déficit presupuestario tan pronto como la actividad económica muestra algunos signos de recuperación.

Europa debe invertir, en los próximos tres años, un 1% anual del PIB europeo a fin de crear más y mejores empleos, promover la innovación, la investigación, el desarrollo y el empleo en las industrias clave, invertir en tecnologías nuevas, ecológicas y sostenibles, mantener servicios públicos de alta calidad y ofrecer a los trabajadores la cualificación que éstos necesitan para trabajar en la economía de mañana, basada en un bajo nivel de emisiones de carbono, todo ello en un contexto de tecnología ecológica y de empleos con mejor cualificación.

El empleo en la UE se ha reducido en más de 4 millones de puestos de trabajo desde que comenzó la crisis, aunque se ha mitigado un poco su efecto gracias al recurso al trabajo de corta duración y otros regímenes de trabajo. Sin embargo, estas medidas a corto plazo, si bien son importantes, no son en sí suficientes para garantizar que se saldrá de la crisis con éxito. Las políticas de empleo deben centrarse en la preparación para la transición hacia una economía basada en un bajo nivel de emisiones de carbono. En materia de pérdida de empleos, los jóvenes se llevan la peor parte. Actualmente son casi 25 millones las personas que se han quedado desempleadas en la UE, y este número tiende a seguir aumentando.

2. IMPACTO DE LA CRISIS FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

EL NUEVO PACTO SOCIAL Y LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA CRISIS

Como ya se dijo antes, la Presidencia española tendrá que gestionar la respuesta que dará Europa a la crisis del empleo. La Confederación Europea de Sindicatos aboga por un proceso que conduzca

hacia un nuevo pacto social (new deal) en Europa; pacto social que generará mayor justicia social y más y mejores empleos. Este objetivo debe ser parte integrante de los debates sobre la Estrategia el ejercicio 2020 de la UE. La CES desea desempeñar un papel activo en las discusiones, definición y aplicación de las políticas que repercuten en el ámbito social y del empleo, y reclama:

Más y mejores empleos: invertir en un plan de recuperación europea ampliado para dar un nuevo impulso al crecimiento y al empleo. La CES exige al Consejo Europeo y a la Comisión la elaboración de un plan de inversiones europeas por un total anual del 1% del PIB para cada uno de los tres años próximos a fin de crear más y mejores empleos, promover la innovación, la investigación y el desarrollo, ayudar al empleo en las industrias clave, invertir en tecnologías nuevas, ecológicas y sostenibles y preservar los servicios públicos fundamentales.

La solidaridad europea como protección contra los excesos del capitalismo financiero: Es fundamental una regulación efectiva de los mercados financieros, una distribución equitativa de la riqueza y que no se vuelva al capitalismo de casino o al “*business as usual*” que se ha estado aplicando en los mercados financieros en los últimos 20 años. La CES exige un aumento significativo del gasto social en la UE mediante una ampliación de las actividades de los fondos estructurales, particularmente del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización. También debe abordarse la competencia fiscal derivada de los mercados desreglamentados, ya que esto representa una amenaza para la Europa Social.

El fortalecimiento de los sistemas de bienestar a fin de ofrecer más seguridad y evitar la exclusión social: La CES exige una agenda social europea sólida y constructiva a fin de que las personas puedan preservar sus empleos y contar con ingresos estables y para garantizar la protección de los trabajadores, así como una formación adecuada. Recortar las ayudas no es el camino a seguir.

Mejores salarios y una negociación colectiva reforzada: La CES rechaza la congelación de los salarios y los recortes en el salario nominal. Se trata de un tema de vital importancia, ya que la demanda se viene abajo para proteger el poder adquisitivo. La CES aspira, por tanto, a que se fortalezcan las negociaciones colectivas y que las instituciones encargadas de la formación de salarios se comprometan, junto con el Banco Central Europeo (BCE) a obrar a favor de más y mejores empleos. El BCE debe involucrarse en el crecimiento y el pleno empleo, y no dedicarse únicamente a mantener la estabilidad de los precios. La CES exige un comité consultivo de los interlocutores sociales para el BCE.

La regulación de los mercados financieros deberá ser un punto prioritario en la agenda de la Presidencia española. Hasta ahora, los debates en el Consejo sobre la Directiva relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos y la arquitectura de supervisión financiera han demostrado que todavía hay Estados miembros que no han comprendido la necesidad de restaurar la confianza y la estabilidad sistémica en los mercados financieros – hay que cerrar el casino.

Sin embargo, la regulación financiera no es suficiente para restablecer la justicia social. Aquellos que son responsables de la crisis por haber tenido comportamientos irresponsables a nivel colectivo, deberán soportar una buena parte de la carga que nuestras sociedades tendrán que afrontar en el futuro. La CES exige la aplicación del principio “quien contamina paga” a los mercados financieros y solicita a la Presidencia española que comience a trabajar en una ley modelo sobre el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) a nivel de la UE y más allá de sus fronteras, basándose en las propuestas del WIFO (Instituto Austriaco de Investigación Económica)

y de Spahn. El impuesto europeo a las transacciones financieras se aplicaría a todos los comerciantes y no a los países, e independientemente de dónde estén ubicados los centros financieros importantes. Al mismo tiempo, se podrían generar ingresos fiscales considerables que podrían ser utilizados para apoyar la política social que habrá de aplicarse a nivel europeo como consecuencia de la crisis.

La CES considera que aún queda mucho por hacer a nivel europeo para cerrar los paraísos fiscales, evitar la evasión de impuestos y restaurar la justicia fiscal entre capital y trabajo y ricos y pobres. La Presidencia española contribuiría sustancialmente a la aplicación de una fiscalidad transfronteriza eficiente avanzando en el trabajo de preparación de una Directiva integral relativa a la Fiscalidad del Ahorro con miras a eliminar las lagunas existentes y prevenir de mejor manera la evasión de impuestos, abarcando todos los actores y formas de renta del capital, así como su esfera de acción más allá de las fronteras europeas.

En el ámbito de la fiscalidad de las empresas, la Presidencia debería: - impulsar una nueva propuesta por parte de la Comisión Europea a fin de que se establezca una Directiva relativa a una base común consolidada para el impuesto a las empresas (CCCTB); - reforzar el actual Código de conducta para la fiscalidad de las empresas, - y establecer normas de contabilidad mejoradas que capturarían todo el potencial de la base imponible mediante la introducción de un sistema de información europeo para las empresas transfronterizas, país por país.

3. PRINCIPALES ÁREAS DE ACCIÓN PARA LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA

Prioridades de la Presidencia - ¿es viable la dimensión social?

La CES lamenta que el fortalecimiento de la dimensión social de Europa no se encontrara entre las principales prioridades de la Presidencia saliente de Suecia. No ha habido nuevas iniciativas ni se han lanzado nuevas áreas de debate. En nuestra opinión, la Unión Europea debería enviar una señal clara de comprensión y acción con respecto a los problemas más acuciantes de los trabajadores europeos en estos momentos en que el desempleo está creciendo.

4. EUROPA SOCIAL

A continuación, algunas de las propuestas que la CES desearía que se retomasen y desarrollasen durante la Presidencia española de la UE.

MOVILIDAD

Protocolo de Progreso Social

Las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo (TJE) en los casos Laval, Viking, Rüffert y Comisión/Luxemburgo constituyen una amenaza para los trabajadores en términos de competencia desleal en relación a los salarios y las condiciones laborales y la desigualdad de trato entre los trabajadores migrantes y locales. Asimismo, el derecho a la acción colectiva se ha visto muy limitado, al tiempo que las libertades económicas permanecen intactas. El supuesto equilibrio entre las libertades económicas y los derechos sociales fundamentales introducido por las sentencias del TJE suscita serias dudas sobre la compatibilidad entre las sentencias del TJE y las leyes nacionales constitucionales y las normas internacionales (OIT, Consejo de Europa).

Con el propósito de remediar los efectos nocivos de estas sentencias, la CES pide que se anexe a los Tratados un Protocolo de Progreso Social. Dicho Protocolo debe poner en claro el hecho de que, conforme a los Tratados europeos, el mercado interior no es un fin en sí, sino que su objetivo es contribuir a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores y de los ciudadanos y que el progreso social es el principio rector que debería dirigir todas sus acciones y políticas. En consecuencia, los derechos sociales fundamentales nunca deben ser considerados como jerárquicamente menos importantes que las libertades económicas.

La CES ha presentado una propuesta de Protocolo de Progreso Social¹ e insta a la Presidencia española a tomar las medidas necesarias para facilitar la adopción del Protocolo de Progreso Social sin más demora. La próxima oportunidad para adoptar este Protocolo será con motivo del ingreso de Croacia a la UE en 2010.

Desplazamiento de los trabajadores

Las sentencias del TJE antes mencionadas plantean grandes interrogantes sobre cómo harán los Estados miembros y los sindicatos de toda Europa para establecer y defender las normas laborales en esta era de globalización. Es fundamental que los Estados miembros estén facultados para aplicar la Directiva sobre desplazamiento de trabajadores, no sólo de acuerdo con sus tradiciones nacionales, sino también cumpliendo sus objetivos iniciales, es decir, fortalecer la protección de los trabajadores en el mercado único y garantizar un clima de competencia leal.

La CES insta a la Presidencia española de la UE a iniciar un amplio debate sobre cómo restaurar los objetivos originales de la Directiva sobre desplazamiento de trabajadores. La CES contribuirá activamente a este debate mediante la formulación de recomendaciones concretas para la revisión de dicha Directiva. Para la CES no cabe ninguna duda de que, aun cuando la directiva haya sido aprobada por una amplia mayoría en el Parlamento Europeo y el Consejo, las recientes sentencias del TJE contradicen la intención original del legislador europeo.

Subcontratación

La CES insta a las instituciones de la UE a tomar las medidas necesarias a fin de aclarar los derechos y obligaciones de las partes que intervienen en las cadenas de subcontratación y evitar así que los trabajadores sean privados de su capacidad para hacer valer sus derechos de manera efectiva, particularmente en el caso de contratos transfronterizos. La CES reitera por tanto su llamamiento a la instauración de un instrumento europeo que regule la responsabilidad conjunta y solidaria de las empresas y los intermediarios, al menos en lo que se refiere al pago de impuestos, las cotizaciones de la seguridad social y los salarios, y solicita su apoyo en este campo a la Presidencia española.

Salud y seguridad

Cerca de 160.000 trabajadores mueren cada año en la Unión Europea por la falta de prevención adecuada de los riesgos laborales. El contexto de la crisis económica actual podría desempeñar un papel negativo, ya que se le otorgaría menor importancia a la buena calidad de las condiciones de trabajo. Con la última ampliación de la UE, la necesidad de armonizar las condiciones de trabajo

¹ Este texto puede consultarse en la página: <http://www.etuc.org/a/5175>

se ha convertido, sin duda alguna, en uno de los mayores retos de la Unión Europea en el ámbito de la política social.

La CES espera que la Presidencia española solicite a la Comisión poner rápidamente en marcha iniciativas que se ocupen de la situación actual, consecuencia de la precariedad cada vez mayor del mercado de trabajo, y presentar las propuestas legislativas necesarias tras la segunda fase de consulta de los interlocutores sociales sobre los trastornos musculoesqueléticos (TME) y la exposición a sustancias cancerígenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción. Esos dos temas ya fueron considerados como posibles iniciativas legislativas en la estrategia de la UE para la salud y la seguridad para el período 2002-2006. Se ha progresado muy poco. Teniendo en cuenta su gran impacto en la salud de los trabajadores, los TME constituyen el principal motivo de las quejas que presentan los trabajadores europeos. A fin de favorecer la aplicación del sistema REACH, es urgente contar con una iniciativa legislativa que permita ampliar el ámbito de aplicación de la actual Directiva sobre agentes cancerígenos y alargar la lista de valores límite de exposición profesional obligatorios. La Presidencia española también podría desempeñar un papel positivo apoyando a la Comisión en su trabajo de preparación de la revisión de la Directiva sobre los campos electromagnéticos en el lugar de trabajo, basada en el principio de prevención establecido en la Directiva Marco y que cubre todas las categorías de trabajadores expuestos a tales riesgos.

La CES desea igualmente captar la atención de la Presidencia en lo que concierne a la necesidad de garantizar que el programa de acción instaurado con la finalidad de reducir las cargas administrativas en la Unión Europea no acarree una disminución de las obligaciones de los empleadores en lo que respecta a la evaluación de los riesgos y la aplicación de los principios de información, consulta y participación de los trabajadores. La CES considera que, eximir a las pequeñas empresas de la obligación de disponer de una evaluación de riesgos documentada, pondría en peligro la igualdad de protección de la vida y salud de los trabajadores en la Unión Europea y no sería coherente con el derecho social fundamental de poder gozar de condiciones de trabajo justas y equitativas, establecido en el artículo 31 de la Carta de Derechos Fundamentales.

Inclusión activa

Tras la presentación realizada hace un año por la Comisión Europea de su Agenda Social Renovada y la posterior recomendación sobre la inclusión activa, la CES reitera su llamamiento para que se apliquen políticas ambiciosas en este ámbito en el seno de la Unión Europea. Su aplicación activa es tanto más importante cuanto que la crisis que hemos estado enfrentando durante los últimos 10 meses e incluso antes ha dado lugar a nuevas formas de exclusión y ha expuesto a un gran número de trabajadores a los riesgos de caer en la pobreza.

Por consiguiente, la CES desea que la Presidencia española se comprometa plenamente en este ámbito, sitúe a las personas y las cuestiones sociales en el centro de todas las medidas destinadas a luchar contra la crisis y dé prioridad a los sistemas de seguridad social pública que sean sólidos y se basen en la solidaridad, en concordancia con la Declaración de París adoptada por la CES a finales de mayo.

La CES desea, así mismo, que la Presidencia española confirme y ponga en práctica las recomendaciones aprobadas por el Parlamento Europeo el pasado mes de abril en su informe sobre la inclusión activa de las personas que han abandonado el mercado laboral y se centre igualmente en el Año Europeo contra la Pobreza (2010).

Negociaciones colectivas transnacionales

Las negociaciones colectivas transnacionales se han desarrollado considerablemente en los últimos años, debido a una mayor movilidad de los grupos multinacionales gracias a la nueva dimensión del comercio mundial.

La crisis económica actual acelerará aún más esta movilidad, tal como lo demuestra la nueva ola de fusiones, reestructuraciones y deslocalizaciones en prácticamente todas las áreas de la industria europea: el sector del automóvil en particular, la industria metalúrgica en general, aunque también el sector bancario, la industria de la construcción y el sector textil.

Los problemas que se plantean en la agenda de negociaciones se refieren a las dificultades para realizar un correcto seguimiento a nivel nacional, debido a que los acuerdos en cuestión carecen de un estatuto jurídico a nivel europeo. Además, no hay claridad en lo que respecta a los procedimientos necesarios para poner en marcha el proceso de negociación a este nivel ni en cuanto a la identidad y representatividad de los actores para obtener un mandato y firmar un acuerdo transnacional. Y lo mismo puede decirse de sus correspondientes procedimientos de apelación.

La Comisión incluyó este tema en su Agenda Social del 2005 con la intención de dotar tales acuerdos de un estatuto jurídico opcional, en caso de que fuere solicitado por los interlocutores sociales. No obstante, después de presentar una Comunicación como base para la apertura de un procedimiento de consulta con los interlocutores sociales, la Comisión ha recortado algunos de sus principales objetivos, si bien menos ambiciosos, como el de establecer un Grupo de Expertos que incluya representantes de los interlocutores sociales para un mandato de dos años con el fin de organizar un sistema de vigilancia, establecer un método de análisis del desarrollo de las negociaciones colectivas transnacionales y celebrar seminarios dos veces al año.

La CES considera esta iniciativa útil, pero piensa al mismo tiempo que es insuficiente, teniendo en cuenta el valor estratégico de este asunto y los cambios que se están produciendo en este ámbito.

La CES está convencida de que es necesaria una iniciativa política sólida que dé un nuevo impulso en este sentido.

PROPUESTAS LEGISLATIVAS NUEVAS Y PENDIENTES

Directiva sobre la ordenación del tiempo de trabajo

Tras el reciente fracaso de la conciliación entre el Parlamento Europeo y el Consejo, la revisión de la Directiva sobre ordenación del tiempo de trabajo volvió a la fase en que se encontraba en el año 2003. La pelota fue a parar nuevamente al tejado de la Comisión. Desde el punto de vista de la CES, la Comisión debería, tras 9 años aplazando la correcta asunción de sus responsabilidades, tomar medidas para aplicar y hacer cumplir la Directiva actual, de acuerdo a la interpretación del TJE. El Tribunal de Justicia, en una serie de casos de jurisprudencia coherentes que se han ido produciendo desde el año 2000, ha confirmado en numerosas oportunidades que el servicio de guardia en el lugar de trabajo debe ser considerado como “tiempo de trabajo”: esta estipulación debe aplicarse por todos los medios disponibles.

En opinión de la CES, no existe razón alguna para apresurarse en la revisión de una nueva propuesta. Sea como sea, cualquier nueva propuesta debería, como mínimo, garantizar la abolición de la cláusula de renuncia individual y el desarrollo de soluciones equilibradas para tratar el tema del servicio de guardia en el lugar de trabajo, respetando las decisiones del TJE. Por otra parte, debería impedirse la anualización de la jornada laboral sin las debidas medidas de protección en cuanto a la salud y a la seguridad de los trabajadores y a su derecho a la información y a la consulta. Del mismo modo, es de suma importancia que la Directiva sobre ordenación del tiempo de trabajo también sea capaz de hacer frente a los retos del siglo XXI, incluyendo el incremento de la participación de las mujeres en el mercado laboral y el envejecimiento de la población, así como la necesidad de adaptar la organización del tiempo de trabajo a las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares y de los trabajadores de edad avanzada.

La Directiva sobre ordenación del tiempo de trabajo constituye un pilar importante de la Europa social y un instrumento fundamental, en el siglo XXI, para proteger a los trabajadores de los riesgos que representan para su salud y su seguridad las irregulares y largas jornadas de trabajo. Esta Directiva no debería convertirse en un instrumento del régimen para la competencia entre los Estados miembros. Ésta debería más bien garantizar unas normas mínimas que ofrezcan igualdad de condiciones en toda la UE. La Presidencia española deberá desempeñar un papel importante a fin de garantizar que no se ponga sobre la mesa ninguna solución simplista, desequilibrada o parcial.

Directiva sobre la portabilidad de los derechos de pensión profesional

Durante las dos últimas presidencias de la UE, no se tomó ninguna iniciativa en esta área. Sin embargo, los problemas persisten. Si queremos una movilidad efectiva de los trabajadores dentro de la Unión Europea, es preciso encontrar soluciones rápidas.

Según la CES, tales soluciones deberían abordar al menos tres puntos: (i) restringir las disposiciones que regulan los períodos mínimos para la adquisición de derechos (es decir, un período máximo de 2 años), (ii) y la edad de inclusión en estos regímenes (menos de 21 años), (iii) y facilitar la participación de los interlocutores sociales en el seguimiento de los planes de pensiones profesionales (independientemente de la entidad que los gestione).

Conciliación del trabajo, la vida privada y la vida familiar

El tema de la conciliación del trabajo, la vida privada y la familiar es de gran importancia en el contexto de los retos demográficos y económicos que afronta la UE. Instamos a la Presidencia española a desempeñar un papel activo, en consonancia con su amplia experiencia y con los logros obtenidos en este campo, con el propósito de brindar apoyo a aquellas medidas y políticas sólidas que mejoren las condiciones de conciliación entre la vida profesional y privada de mujeres y hombres. Los interlocutores sociales han concluido sus negociaciones sobre la revisión del acuerdo sobre permiso parental a fin de fortalecer sus disposiciones. Este acuerdo debe ser transpuesto en Directiva de la UE revisada y aplicado posteriormente en los Estados miembros. La CES espera que la Presidencia española desempeñe un papel activo y de apoyo en este proceso.

En el marco de su paquete sobre conciliación presentado en octubre del 2008, la Comisión ha propuesto revisar la Directiva sobre trabajadoras embarazadas con el propósito de mejorar sus disposiciones en lo que respecta a la duración y remuneración del permiso de maternidad. La

revisión se encuentra actualmente bloqueada en el Parlamento Europeo, y varias propuestas de la Comisión plantean grandes problemas en el Consejo. La Presidencia española debería apoyar el proceso legislativo y, en caso de que sea necesario, ayudar a encontrar soluciones adecuadas, teniendo en cuenta la necesidad de una aplicación efectiva del derecho social fundamental de conseguir una conciliación de la vida familiar y profesional, establecido en el artículo 32, párrafo 2 de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales. En otras áreas de las políticas de conciliación, como la disponibilidad de servicios de guardería y cuidado de personas mayores, la Comisión y los interlocutores sociales coinciden en que es necesario reforzar las acciones a nivel comunitario y nacional, y que estas acciones deberían recibir el apoyo del Consejo. La inversión en infraestructuras de atención es especialmente importante en este período de crisis económica, a fin de preservar el empleo de las mujeres en los servicios públicos y privados, así como para seguir ayudando a los padres que trabajan a combinar el trabajo con el cuidado de los hijos.

La no discriminación fuera del lugar de trabajo

Actualmente, las instituciones de la UE están discutiendo el proyecto de Directiva para prevenir y combatir la discriminación fuera del lugar de trabajo, que abarca la discriminación por motivos de edad, orientación sexual y religión. La CES apoya esta iniciativa, ya que la misma evitará que existan diferencias en las normas que rigen los diversos motivos de discriminación, lo que podría generar incoherencias a nivel jurídico y práctico o podría resultar problemático en situaciones de discriminaciones múltiples. Una Directiva amplia, que cubra todos los motivos mencionados en el artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea significaría un mensaje rotundo para los Estados miembros de la UE y sus ciudadanos, según el cual no podemos construir una sociedad moderna y cohesionada si ésta se basa en la discriminación. Con el envejecimiento de la población, la diversidad cada vez mayor de nuestras sociedades en lo que respecta al origen étnico y la religión, así como la intolerancia cada vez mayor con respecto a determinadas personas por razones de orientación sexual diferente, el objetivo prioritario debería ser la implantación de un marco legal firme y coherente, que proteja a los ciudadanos de la discriminación, sea cual sea el lugar en el que éstos se encuentren dentro de la UE. La CES está en profundo desacuerdo con aquellos que afirman, concretamente los empleadores, que esta Directiva es un “lujo” que las empresas no pueden permitirse debido a la crisis económica. La igualdad y la diversidad no representan únicamente un costo o carga administrativa, sino también un recurso potencial para ayudar a las empresas a ser o seguir siendo más competitivas y sostenibles. La Presidencia española debería desplegar esfuerzos para conseguir el apoyo de los Estados miembros a esta iniciativa.

Migración

La CES está a favor de una política global europea sobre migración, integración y desarrollo, que proporcione las vías legales para la inmigración y que, al mismo tiempo, aplique rigurosamente y exija el cumplimiento de las normas laborales, garantizando la igualdad de trato para los trabajadores locales.

El programa de Estocolmo y su plan de acción, que se aprobará durante la Presidencia española, fijará las prioridades de las políticas de inmigración en los próximos cinco años. El nuevo marco institucional establecido por el Tratado de Lisboa puede proporcionar las herramientas necesarias para desarrollar una política de inmigración justa y ambiciosa. La CES insta a la Presidencia española a promover una política europea de inmigración ambiciosa y coherente. En particular:

- el código de inmigración propuesto debería ofrecer la oportunidad de volver a evaluar los logros actuales con miras a reforzarlos y completarlos. La CES está plenamente a favor de un nivel uniforme de los derechos de todos los grupos de migrantes. Una simple codificación de los instrumentos existentes no sería satisfactoria, ya que reforzaría el actual enfoque dual de la política de migraciones;
- la CES lamentaría profundamente que la aplicación del programa de Estocolmo se centrara en las medidas represivas frente a la inmigración ilegal y descuidara el desarrollo de políticas de migración preventivas que ofrezcan vías legales para la migración y la promoción de políticas de integración apropiadas.

En materia de migración económica, la CES hace hincapié en las siguientes prioridades:

- El proyecto de Directiva “Derechos” debería ser adoptado urgentemente.
- Alentar a los Estados miembros a que apliquen medidas de protección y asistencia a los nacionales de terceros países en el territorio donde han sido contratados y a que eviten los intentos unilaterales de enviar a sus países a todos aquellos que han perdido sus puestos de trabajo. El aumento de los niveles de desempleo no sólo reducirá las posibilidades de inmigración legal, sino que también provocará un aumento del desempleo de nacionales de terceros países, que podrían en consecuencia perder los permisos de trabajo y de residencia asociados a tales puestos de trabajo. A menudo, los inmigrantes no tienen derecho a una protección social adecuada y en las mismas condiciones que los trabajadores locales, razón por la cual es preciso no subestimar el impacto de la crisis en los trabajadores inmigrantes. Existe un riesgo real de que se genere un mayor número de inmigrantes ilegales y un aumento de la pobreza entre ellos, socavando así la cohesión social en aquellas regiones que tienen una tasa de desempleo elevada y un alto porcentaje de inmigrantes.
- En lo que respecta a la Comisión Europea, ésta ha anunciado tres nuevas propuestas de Directiva, a saber, la admisión temporal de trabajadores temporeros, de los trabajadores trasladados dentro de su misma empresa y de los trabajadores en prácticas remunerados. La CES solicita a la Presidencia española tener en cuenta las siguientes inquietudes de los sindicatos:
 - estas nuevas propuestas jurídicas no deberían desviar la atención de la adopción de la Directiva “Derechos”;
 - al no haber una política más amplia sobre la migración legal, estas Directivas pueden tener un efecto negativo en los mercados de trabajo y afectar la gestión equitativa de la movilidad laboral. Por lo tanto, la CES solicita a la Presidencia española que establezca un mecanismo de consulta y de participación de los interlocutores sociales a la hora de desarrollar estas propuestas;
 - teniendo en cuenta la enorme preocupación de los sindicatos en lo que respecta a la Directiva sobre los trabajadores temporeros, que permitiría que los nacionales de terceros países venir a trabajar en la UE por periodos de hasta 9 meses al año (!), la CES insta a la Presidencia española a que verifique cuidadosamente si dicha Directiva debe ser desarrollada y de qué manera;
 - en cuanto a los trabajadores trasladados dentro de su misma empresa y a trabajadores

en prácticas remunerados, y teniendo en cuenta los problemas que ya existen en lo que respecta a la aplicación de la Directiva sobre el desplazamiento de los trabajadores en el contexto del mercado interior, la CES invita a la Presidencia española de la UE a que realice una evaluación crítica del alcance de una Directiva de este tipo, y solicita que las condiciones de empleo de los trabajadores trasladados se rijan por las leyes y por los convenios colectivos del país de acogida.

5. CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA

Política de la Unión Europea en materia de cambio climático

La CES resalta una vez más su apoyo a una política climática europea ambiciosa desde el punto de vista ambiental y socialmente sostenible que contribuya a disminuir hasta un 30% las emisiones para el año 2020. El Paquete “Cambio Climático” de la UE representa un avance significativo. Sin embargo, serán necesarias nuevas medidas sociales y medidas relacionadas con el empleo para lograr el pleno empleo y beneficios sociales positivos. La CES hace un llamamiento a la Presidencia española de la UE a fin de que considere la posibilidad de acoplar el Paquete “Cambio Climático” a un “paquete de transición hacia un empleo equitativo”, que podría incluir:

- Un Libro Blanco sobre el cambio climático, las capacidades y el empleo, incluyendo propuestas prácticas que permitan promover una acción coordinada por parte de los Estados miembros y sirvan para apoyar la capacitación en nuevas técnicas en sectores tales como el rendimiento energético y las energías renovables.
- La creación de un “fondo europeo de ajuste a una economía baja en emisiones de carbono”, con el fin de pasar a una economía respetuosa con el medio ambiente que apoye los ajustes necesarios para aquellos los trabajadores que se vean afectados por medidas relacionadas con el cambio climático. Este fondo sería parcialmente financiado por los ingresos obtenidos a partir de las subastas de licencias.
- Una evaluación integral, sector por sector, del impacto del Paquete “Cambio Climático” en los precios de la energía y en el empleo, prestando particular atención a las categorías de trabajadores y hogares más vulnerables.
- La creación de un instrumento permanente que sepa anticiparse a la transición socioeconómica, que coordine los instrumentos existentes, tales como los consejos sectoriales, y que refuerce el diálogo entre los interlocutores sociales y las autoridades públicas.
- El desarrollo de medios de negociación, principalmente a nivel territorial, a fin de diseñar nuevas políticas industriales que contribuyan a una economía con un bajo nivel de emisiones de carbono.

Conferencia de Copenhague

La CES exhorta a las Presidencias española y belga de la UE a trabajar intensamente para lograr en Copenhague un acuerdo justo, ambicioso e integrador, que allane el camino para que las emisiones globales sean reducidas en un 85% de aquí al 2050 (con respecto a los niveles de 1990).

Los países desarrollados deberían dar el ejemplo en materia de disminución de las emisiones y fijarse objetivos firmes para el año 2020 de al menos un 25% a 40% por debajo de los niveles de 1990, de conformidad con las recomendaciones hechas por el GIEC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la ONU). Los países emergentes que se estén desarrollando más rápidamente deberían comprometerse a controlar sus emisiones. Así mismo, los países industrializados deben comprometerse a proveer fondos, tecnologías limpias y formación para ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus nuevos compromisos. El nuevo acuerdo mundial debería reconocer explícitamente y desarrollar medidas de “transición hacia un empleo equitativo” - reciclaje profesional, indemnización, prestaciones de desempleo, protección social y derechos laborales -, ya que éstas son esenciales para alcanzar los objetivos acordados. Es necesario reorientar la fiscalidad y situarla dentro de un régimen de distribución equitativa a fin de garantizar un desarrollo sostenible y financiar estrategias de adaptación y de atenuación.

Adaptación al cambio climático

Europa necesita una estrategia para adaptarse a los inevitables efectos del cambio climático. La Presidencia española debería instar a la Comisión Europea a que elabore propuestas firmes para facilitar tal adaptación, incorporándolas en todas las políticas y programas europeos, incluso en el paquete de recuperación económica. Necesitamos Planes Sociales a nivel sectorial a fin de tratar adecuadamente los inevitables trastornos que sufrirán muchos trabajadores, planes en los que los interlocutores sociales estén plenamente informados.

Política energética europea

Se ha avanzado muy poco en la Política Energética Europea. La CES insiste en que la energía no debe dejarse abandonada al vaivén de las fuerzas del mercado. Se necesita una verdadera política europea de energía a nivel industrial que fomente la inversión en infraestructuras de distribución inteligentes, garantice empleos de alta calidad, proteja a los consumidores vulnerables de la pobreza energética y garantice la participación democrática de las partes interesadas en las instituciones reguladoras nacionales y en la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACRE).

6. LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL MERCADO INTERIOR

Estrategia del mercado interior

La última comunicación de la Comisión sobre el mercado único para la Europa del siglo XXI prometió una vez más tomar en serio su dimensión social, anunciando una estrategia para los Servicios de Interés General. La estrategia que dio a conocer en relación a los servicios de interés general, por ejemplo, no fue satisfactoria, ya que se prefirió adoptar un enfoque sectorial, que puede acarrear graves problemas, especialmente en lo se trata de igualdad de acceso a los servicios fundamentales para la cohesión social, como la salud o los servicios sociales. Ya es hora de volver a un enfoque equilibrado.

Cuando la CES aceptó el mercado interior como un proyecto fundamental para la UE, la Comisión prometió y ofreció una dimensión social sólida, es decir, una agenda de política social ambiciosa, una serie de iniciativas legislativas en materia de salud y seguridad en el trabajo y la igualdad de género, así como la promoción del diálogo social. La estrategia del mercado interior no se refería

únicamente a la competencia, ya que ésta consistía más bien en un planteamiento equilibrado. La agenda social era considerada como parte integrante del mercado interior, no como un factor marginal y externo.

A finales de los años 90 la Comisión cambió su estrategia y se focalizó únicamente en los esfuerzos para ultimar el mercado interior promoviendo la liberalización y la privatización. La dimensión social revistió poca o ninguna importancia no haciéndose ninguna autocrítica en relación a la liberalización y las privatizaciones.

La CES espera que el nuevo Parlamento Europeo, la nueva Comisión y la próxima Presidencia española impulsen acciones. El mercado interior no puede limitarse a aportar beneficios a las empresas únicamente sino que también debe estar al servicio de los trabajadores. La CES espera que las instituciones europeas se muevan en la dirección correcta con una mayor claridad y seguridad jurídicas en materia de servicios públicos. Tomando como lección la batalla generada con respecto a la Directiva de servicios, la CES insiste en que se incluya la cláusula Monti (Reglamento de la CE 2679/98)² en toda la legislación del Mercado Único. Esto garantizaría que la negociación colectiva y el derecho a huelga, tal como se establece en la legislación nacional, no viesen impedida por la aplicación de las cuatro libertades fundamentales del mercado único. La cláusula Monti, que ya ha sido incluida en la legislación relativa a ciertos sectores, es un instrumento eficaz para garantizar un equilibrio entre la formalización del mercado interior y el mantenimiento de un alto nivel de bienestar social.

La CES espera que el próximo “paquete Altmark” sobre las ayudas estatales y las iniciativas en relación a las sociedades público-privadas institucionalizadas, las concesiones y los contratos públicos tendrá en cuenta las normas del nuevo tratado.

El Presidente Barroso solicitó al antiguo comisario Mario Monti en octubre del 2009 la elaboración de un informe sobre la manera en que la UE debería reactivar su mercado único y un esbozo de medidas destinadas a completar el mercado único actualmente desequilibrado. Se espera que el informe sea entregado antes de finales de abril del 2010. Los olvidados temas relativos a la dimensión social y los servicios públicos deberán formar parte de la propuesta.

Salud y servicios sociales

Servicios sociales

El tema de la seguridad jurídica de los servicios sociales sigue abierto. La CES considera que es importante que se garantice la seguridad, especialmente en las particulares circunstancias que se viven actualmente, en las que los proveedores de estos servicios tienen un nivel de demanda sumamente elevado. En realidad, estos servicios están destinados fundamentalmente a las personas y tienen una dimensión social claramente definida. Por una parte, allanan el camino para la aplicación de los derechos sociales consagrados en la Carta de los Derechos Sociales Fundamentales; por otra, permiten, dentro de la Unión Europea, responder de manera muy concreta a estas personas, particularmente vulnerables desde el punto de vista social en los

²“Esta Directiva no debe interpretarse en el sentido de que afecta en modo alguno el ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en los Estados miembros y/o en la Carta Europea de Derechos Fundamentales, incluido el derecho de huelga. Estos derechos podrán incluir asimismo el derecho o libertad de emprender otras acciones contempladas por los sistemas específicos de relaciones laborales en los Estados miembros.”

momentos actuales. Esta es la razón por la cual resulta inconcebible que dichos servicios tengan que regirse por la ley del mercado y de la competencia. Los límites de su aplicación deben estar claramente definidos a nivel europeo, y la Presidencia española debería tomar las riendas en este asunto.

Asistencia sanitaria

En lo que concierne a la salud, la CES ha tomado debida nota de la propuesta de Directiva sobre asistencia sanitaria transfronteriza, de fecha de 2 de julio de 2008, y de las mejoras incorporadas a la misma cuando el Parlamento la aprobó en primera lectura el pasado mes de abril. La pelota está ahora en el campo del Consejo.

Por consiguiente, la CES espera ante todo que la Presidencia española confirme los avances realizados en el debate del Parlamento, particularmente en lo que se refiere a:

- la confirmación de las competencias de los Estados miembros en materia de organización de su sistema de asistencia sanitaria y de definición y establecimiento de las condiciones de acceso al mismo;
- la limitación de la movilidad transfronteriza de estos pacientes;
- el mantenimiento de la igualdad de trato entre pacientes nacionales y pacientes inmigrantes.

Estas mejoras pueden consolidar y proteger realmente los sistemas nacionales de asistencia sanitaria, al tiempo que permiten que los pacientes hagan uso de su derecho a circular libremente y disfruten de un sistema óptimo de asistencia sanitaria.

No obstante, la CES tiene la intención de obtener otras dos mejoras importantes: (i) la primera se refiere al tema de la autorización previa. La CES está convencida de que ésta debe seguir siendo la norma, cuando sea necesario, ya que representa un instrumento legítimo para regular el acceso a los sistemas nacionales de asistencia sanitaria, al tiempo que mantienen su equilibrio financiero. En otras palabras, la CES solicita una revisión de la redacción del Artículo 8, párrafo 3 del proyecto de Directiva; (ii) la segunda mejora propuesta por la CES se refiere a la base jurídica de la Directiva, que en nuestra opinión debería completarse con una referencia al Artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ya que, sin lugar a dudas, reforzaría la dimensión social subyacente en los sistemas de asistencia sanitaria y no los limitaría únicamente a las consideraciones del mercado interior.

Derecho de sociedades: la Sociedad Privada Europea (SPE)

Si bien es cierto que la CES apoya las iniciativas que mejoren las condiciones de mercado para las empresas y acoge con satisfacción las propuestas destinadas a mejorar el funcionamiento del mercado de las PYME, ésta insiste en que la flexibilidad de las PYME no debe ser reforzada en detrimento de los derechos de los trabajadores a participar en las reuniones de las juntas directivas de sus empresas. La CES ha venido reclamando, por tanto, la introducción de modificaciones fundamentales en la propuesta de Estatuto para la Sociedad Privada Europea. En particular, es fundamental que dichos estatutos estén acompañados de normas que rijan las reglas mínimas en términos de participación de los trabajadores. También es sumamente importante que la SPE no ejerza presión sobre las formas jurídicas nacionales - y los derechos de participación inherentes -. Una dimensión transfronteriza y los requisitos mínimos de capital son, por consiguiente, requisitos

esenciales previos para el establecimiento de una SPE.

La CES apoya la posición que el Parlamento Europeo adoptó por abrumadora mayoría el 10 de marzo de 2009 y exhorta a la Presidencia española a considerar esta posición como base para nuevas deliberaciones en el Consejo. La CES ha expresado su firme oposición a la propuesta de compromiso de la Presidencia sueca, que fue objeto de discusiones en el Consejo de Competitividad del 4 de diciembre. Este texto constituiría, de hecho, un retroceso inaceptable en materia de derechos de los trabajadores, tanto a nivel europeo como a nivel nacional. La CES aconseja a la Presidencia española que no se precipite en la adopción de un compromiso inmaduro y reitera su llamamiento a fin de que se replantee a fondo la propuesta de Estatuto de la SPE.

Traslado transfronterizo de la sede social de una empresa

Las discusiones en torno al Estatuto de SPE que ha sido propuesto han puesto claramente de manifiesto la necesidad de garantizar que las empresas no abusen de las oportunidades que ofrece el mercado interno para evadir las obligaciones legales, que tendrían que haberse cumplido según la legislación nacional. Es por ello que la CES reitera su llamamiento para la adopción urgente de una Directiva 14 sobre Derecho de Sociedades relativa a los traslados transfronterizos de las sedes sociales de las empresas, cuyo objetivo sería impedir el establecimiento de sociedades “fantasma”. Una iniciativa de este tipo es una condición previa indispensable para cualquier desarrollo ulterior del derecho de sociedades europeo, en particular, para la aprobación del Estatuto de la SPE.

7. AMPLIACIÓN

La CES apoya las actuales negociaciones para la ampliación de la UE como una oportunidad única para difundir nuestros valores. Sin embargo, esto no debe servir para socavar nuestro modelo social. A este respecto, exigimos el pleno cumplimiento de las leyes y prácticas comunitarias, particularmente en el ámbito del diálogo social. Los países candidatos deben cumplir los criterios de adhesión relacionados con la democracia, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías. La CES espera ser consultada cuando se aborde el capítulo social en las negociaciones.

Con respecto a Turquía, nos gustaría subrayar que la evaluación realizada por la Comisión ha señalado la necesidad de que cesen las graves violaciones de los derechos sindicales en Turquía si este país desea formar parte de la UE.

8. COMERCIO Y RELACIONES EXTERIORES

La CES considera que las políticas comerciales y de relaciones exteriores de la UE deberían contribuir en todo el mundo a un crecimiento sostenible, al desarrollo de la cooperación social y del trabajo decente, a la promoción de valores tales como los establecidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y al respeto universal de los convenios internacionales, especialmente los adoptados por la OIT. La Presidencia de la UE debe reaccionar con rapidez y firmeza en nuestro nombre contra cualquier violación de los derechos humanos y sindicales, sea cual sea el lugar en el que éstos ocurran.

La entrada en vigor del Tratado de Lisboa tiene importantes implicaciones para la política exterior de la UE. La creación del cargo de Alto Representante para Asuntos Exteriores - con una amplia representación diplomática en el extranjero a través del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) - ofrece oportunidades para avanzar en los objetivos de la CES. En los debates que tendrán lugar en relación al papel que desempeñará el Alto Representante y el SEAE, así como su relación con la Comisión y el Consejo, la CES destacaría que estas innovaciones deberían estar al servicio de la UE en su conjunto y no ser un simple reflejo de enfoques intergubernamentales. La CES solicita, en particular, la inclusión de asesores laborales y de empleo en las principales representaciones de la UE en el mundo, responsables ante la Comisión.

El Tratado de Lisboa sitúa la política comercial al mismo nivel de importancia que otros elementos de la política exterior de la UE, y otorga nuevos e importantes poderes al Parlamento Europeo en relación con el comercio. Estos progresos deberían tener como efecto una mejor coherencia entre las políticas comerciales y de relaciones exteriores y las políticas de empleo y de desarrollo con el fin de alcanzar nuestros objetivos, en sentido amplio, especialmente en lo que respecta a la introducción de capítulos sobre desarrollo sostenible, incluyendo normas sociales y ambientales en todos los acuerdos de asociación y de comercio de la UE, con disposiciones que garanticen su aplicación efectiva y la participación de los interlocutores sociales.

La CES espera una intensa participación de los sindicatos en los eventos que se celebrarán en torno a la Cumbre UE-ALC (América latina y Caribe) el próximo mes de mayo. La CES apoya la promoción de la integración regional, vinculada a las garantías sociales, en particular los acuerdos de asociación con Centroamérica y la Comunidad Andina. A este respecto, nos preocupa que se hayan emprendido negociaciones bilaterales con la finalidad de concluir Tratados de Libre Comercio (TLC) tras el fracaso de las negociaciones unificadas con la Comunidad. Nos oponemos firmemente a un TLC este tipo con Colombia y hacemos un llamamiento para que cesen las negociaciones, a la espera de los resultados de una investigación, en el marco del Sistema de Preferencia Generalizada (SPG+), relativa a los derechos humanos y sindicales en Colombia.

Esperamos que la UE profundice y amplíe sus relaciones con el Gobierno de EE.UU., sobre todo para tratar de desarrollar posiciones sólidas sobre el cambio climático, así como en relación con la crisis financiera. Acogemos con satisfacción las recientes medidas adoptadas a fin de otorgar a la CES y la Federación Estadounidense del Trabajo y Confederación de Organizaciones Industriales (AFL-CIO) el mismo estatus de que gozan los empleadores ante el Consejo Económico Transatlántico – cuyo orden del día debería ampliarse y ser más estratégico. La CES, así como el Confederación Laboral Canadiense (CLC), insisten en que deben ser informados y consultados en el contexto de los debates que se están llevando a cabo para lograr una asociación económica más estrecha.

En caso de que se reanuden las negociaciones de la Ronda de Doha, hacemos hincapié en la necesidad de que la declaración ministerial final de la OMC establezca un programa de trabajo de seguimiento de la OMC relativo al comercio y el empleo que abarque los vínculos entre el comercio, el trabajo decente, las normas de trabajo fundamentales y el desarrollo y que el mismo sea supervisado por un grupo o comité de trabajo de la OMC.